



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

ACUERDO NO. ----- _DE OCTUBRE DEL 2016.

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA** del municipio de Ortega Tolima a partir del año lectivo 2016, teniendo en cuenta la autonomía concedida por la Constitución Nacional artículo 67, la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico, Secretaria de Educacion Departamental y de la Comunidad Educativa en general. El Consejo Directivo en uso de sus facultades y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 144 de la ley 115 es función del consejo directivo participar en la planeación y evaluación del PEI, garantizar la participación de la comunidad educativa en la orientación académica y administrativa de la institución y velar por la formación integral de los educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
- Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, y según el artículo 4 del mismo decreto corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados en el mencionado artículo.
- Que según el artículo 145 de la ley 115, le corresponde al Consejo Académico, como máximo organismo de carácter consultivo en materia curricular, académica y pedagógica, discutir, elaborar y aprobar la presente propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes.
- Que la ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 de la infancia y adolescencia establece obligaciones a las instituciones educativas y a los rectores con el fin de asegurar el derecho a la Educación que tienen los niños, niñas y adolescentes.



Que el artículo 4 del capítulo II del decreto 366 del 9 de febrero del 2009 reglamenta la atención a estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional.

- Que por recomendaciones del Concejo Académico, Asociación de Padres de Familia y de la Comunidad Educativa en general, este Consejo adopta los siguientes lineamientos de evaluación y promoción de los estudiantes para el año 2017.
- Que el artículo 80 de la ley 115 de 1994, artículo 5 de la ley 715 de diciembre 21 de 2001, decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, definen la evaluación como un proceso, integral, participativo, descriptivo y conceptual mediante el cual se identifican los aciertos y dificultades mediante juicios valorativos sobre el avance en los aspectos cognitivo, psicomotriz, procedimental, afectivo y actitudinal, atribuidas al proceso pedagógico que permite verificar la calidad de los aprendizajes en términos de validez, eficacia, eficiencia y efectividad en el logro de los desempeños, las competencias generales y laborales, metodologías empleadas, ambientes vividos y que llevan a un proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante.

ACUERDA

CÁPITULO 1.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES

ARTICULO 1. La evaluación de los estudiantes en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA** quedará definida a partir de los siguientes criterios:

- **CONTEXTUAL:** Dada de acuerdo con el modelo pedagógico de la Institución Educativa Samaria, los estándares del MEN e indicadores de desempeños, condiciones socioeconómicas, entorno familiar, saberes y conocimientos previos.



-
- **CONTINUA:** es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
 - **INTEGRAL:** Hace referencia al adecuado proceso del rendimiento académico de los estudiantes en sus aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal. Mediante un adecuado diligenciamiento de los instrumentos de seguimiento y registro teniendo en cuenta todos los aspectos que son evaluables: Cognitivo (saber, conocer);
 - **PROCEDIMENTAL,** (hacer, practicar, desarrollar habilidades destrezas).
 - **ACTITUDINAL:** (ser, actitudes, cooperación y convivencia). Respetando características personales, intereses, ritmos y estilos del aprendizaje. Se tendrá en cuenta el diálogo con el estudiante, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se realizará la Heteroevaluación, la Coevaluación y la autoevaluación de los estudiantes, se tendrá en cuenta el acompañamiento de los padres de familia en la realización de las actividades (tareas, trabajos y talleres) asignados.

Parágrafo: en el caso de los estudiantes con NEE se constata y se acuerda el trabajo por Proyectos Pedagógicos Personalizados con un mínimo de desempeños propuestos para el año lectivo de acuerdo a la necesidad que presente.

- **SISTEMÁTICA:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los desempeños,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA
RESOLUCION DE APROBACION NUMERO 6912 Nov 3 de 2015
ORTEGA - TOLIMA
DANE No. 273504002183
CODIGO ICFES No. 112458
NIT. No. 900.006.187-0

Página WEB: samaria.colegiosonline.com

E-mail: iesamaria@hotmail.com

Blog: institucioneducativasamaria.blogspot.com



lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

- **FLEXIBLE:** *Se tendrán en cuenta los niveles de desarrollo del educando en sus: Intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.*

Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- **INTERPRETATIVA:** *se procurará que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no conlleven a conflictos entre estudiantes y docentes o viceversa.*
- **PARTICIPATIVA:** *Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias mediante estrategias como la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, respondiendo a las necesidades e intereses de los estudiantes y de la comunidad educativa, con procesos críticos, de diálogo, comprensión, autonomía, y responsabilidad, en donde los estudiantes con la orientación del docente participen: en el desarrollo de las clases, los trabajos, los foros, mesas redondas, trabajos en grupos, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de talleres, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con el acompañamiento del docente.*
- **FORMATIVA:** *Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en algunas áreas, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitud de los estudiantes en el salón, en el hogar y en la comunidad.*



- **REFLEXIVA:** Promover el análisis de causas y factores que motivan el desempeño, y rendimiento de los estudiantes con el fin de orientar o reorientar el trabajo a nivel individual o grupal.

ARTICULO 2 CRITERIOS DE PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.

- La promoción de los estudiantes de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA** en los niveles básica y media se basa en el rendimiento escolar e integral en cada uno de los grados que ofrece la institución para aquellos estudiantes que no presentan bajo rendimiento académico en la obtención de los desempeños en las diferentes asignaturas y áreas, en cada uno de los periodos académicos del año escolar.
- El estudiante para ser promovido deberá obtener como mínimo una valoración de desempeño básico en todas las áreas.
- El desempeño bajo es considerado no aprobado y será la Comisión de Evaluación y Promoción quien decida si el estudiante es promovido o no, de acuerdo al proceso y las evidencias llevadas por el estudiante, y el docente durante el año escolar.

Parágrafo 1: se debe tener en cuenta el promedio en las asignaturas, como criterio de aprobación del area..

- La metodología Escuela nueva, Pos-primaria y EMR adoptadas por la Institución Educativa Samaria, aplican la promoción flexible entendida ésta como la oportunidad que se le da al estudiante para avanzar en su escolaridad a medida que logra desarrollar los objetivos de aprendizaje correspondiente a su grado, ciclo o nivel, sin ser condicionado por el factor tiempo, lo que implica aceptar el respeto por el ritmo y la capacidad de trabajo que presenta el estudiante, el cual debe ser considerado como un ser irrepetible y particular. Este hecho debe ser entendible por la institución, ya que los ritmos de aprendizajes son diferentes en cada estudiante, sin contar con factores externos como su colaboración en las labores del hogar y del campo, las distancias que lo separan de la escuela, el nivel socioeconómico del hogar y otras que inciden



notoriamente en el éxito escolar.” Siempre y cuando las inasistencias no sea superior al 25% de la intensidad académica establecida en la norma del Decreto 1290.

- *Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales integradas al aula regular serán promocionados, según el modelo educativo, didáctico y flexible pertinente para la atención de estos estudiantes. El cual consiste en constatar y acordar el trabajo por Proyectos Pedagógicos Personalizados con un mínimo de desempeños propuestos para el año lectivo de acuerdo a la necesidad que presente y en caso de no superarlos, reinicia grado el año siguiente dando continuidad al PPP (Proyectos Pedagógicos Personalizados) iniciado el año inmediatamente anterior.*
- *El Grado Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.*
- *Los criterios para la graduación de bachilleres serán los que están establecidos en el SIEE de la Institución, además de los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación y la Secretaria de Educación Departamental para tal efecto, como: Servicio Social Obligatorio, los certificados de estudio en originales de los grados anteriores desde el grado 5º de Educación Básica Primaria.*

Parágrafo 2: *Es requisito de los estudiantes presentar los exámenes de estado o prueba saber 11.*

- *Un estudiante para ser promovido como mínimo debe asistir al 75% de las clases, justificando por escrito las fallas y debe ponerse al día con el proceso académico que lleven sus compañeros de curso, a la fecha.*

ARTICULO 3. CRITERIOS REPROBACION.

- *El estudiante que obtenga en su informe final un desempeño bajo en una o más áreas será reprobado y no tendrá derecho a nivelar.*

Parágrafo 1: *Todo estudiante que sea reprobado, se le garantizará el cupo escolar para el año siguiente.*



- *El estudiante que no supere los desempeños de todas las áreas niveladas correspondientes a los cuatro periodos del año lectivo obteniendo como resultado un desempeño bajo en el informe final, será reprobado y deberá matricularse en el mismo grado para el año siguiente.*
- *Con una inasistencia no justificada superior al 25% de las actividades académicas u horas programadas durante el año, un estudiante será reprobado.*

ARTICULO 4. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPROBADOS:

- *Durante la primera semana del primer periodo escolar y por iniciativa del estudiante o padre de familia, se debe solicitar por escrito al Consejo Académico y a la Comisión de Evaluación y Promoción, que se realice el proceso para obtener la promoción anticipada. Esta promoción solo se aplicará a estudiantes que hayan reprobado el año anterior y se hará sobre las áreas y/o asignaturas que obtuvieron desempeño bajo.*
- *Durante la segunda semana del primer periodo, los docentes que orientan las áreas y/o asignaturas en las que los estudiantes presentaron un nivel de desempeño bajo, deberán asignar las actividades de superación en torno a la planeación curricular de los estándares mínimos de aprobación adoptados por la jefatura de área en el plan de estudios.*
- *Las actividades de superación serán entregadas en la segunda semana del primer periodo escolar al estudiante que ha solicitado la promoción en presencia del padre de familia o acudiente, mediante acta firmada por el docente del área. Estas actividades serán acorde con las deficiencias en las que haya presentado un desempeño bajo y se realizaran en horario extra clase, para no afectar el normal desarrollo de las clases.*
- *Durante la tercera semana del primer periodo escolar el estudiante contará con el apoyo y asesoría de los docentes para realizar las actividades de superación de las áreas y/o asignaturas reprobadas.*
- *Durante la cuarta semana, el estudiante deberá entregar el trabajo asignado y sustentarlo por medio de una prueba y según los resultados de las actividades de superación, la comisión de evaluación determinará la promoción o no del estudiante.*

Página WEB: samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA
RESOLUCION DE APROBACION NUMERO 6912 Nov 3 de 2015
ORTEGA - TOLIMA
DANE No. 273504002183
CODIGO ICFES No. 112458
NIT. No. 900.006.187-0

Página WEB: samaria.colegiosonline.com

E-mail: iesamaria@hotmail.com

Blog: institucioneducativasamaria.blogspot.com



- *Cuando un estudiante obtenga la promoción anticipada la decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, deberá aparecer en el registro escolar de valoraciones. De este modo pasará al grado siguiente durante la quinta semana del primer periodo con el fin de evitar retrasos en su procesos de aprendizaje del nuevo año escolar y contando con el apoyo de los docentes.*
- *En caso de no obtener la promoción anticipada el estudiante continuará en el mismo grado quedando constancia en acta de la comisión de evaluación y promoción.*

ARTICULO 5. PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO

- *Para que un estudiante pueda solicitar promoción anticipada deberá haber obtenido un desempeño superior en todas las áreas y/o asignaturas durante el año lectivo inmediatamente anterior.*
- *Durante la primera semana del primer periodo escolar, por iniciativa del estudiante, padre de familia o acudiente, debe solicitar por escrito al consejo académico y a la comisión de evaluación y promoción, que se realice el proceso para obtener la promoción anticipada.*
- *Durante la segunda semana del primer periodo, los docentes que orientan el grado, deberán asignar las actividades de promoción en torno a la planeación curricular de los estándares curriculares de aprobación adoptados por la jefatura de área en el plan de estudios.*
- *Durante la tercera, cuarta y quinta semana del primer periodo escolar el estudiante contará con el apoyo y asesoría de los docentes para realizar las actividades de promoción del grado solicitado.*
- *Durante la sexta semana, el estudiante deberá entregar el trabajo asignado y sustentarlo por medio de una prueba y según los resultados de las actividades de superación, la comisión de evaluación determinará la promoción o no del estudiante.*



- Cuando un estudiante obtenga la promoción anticipada la decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, deberá aparecer en el registro escolar de valoraciones. De este modo pasará al grado siguiente durante la séptima semana del primer periodo con el fin de evitar retrasos en su procesos de aprendizaje del nuevo año escolar y contando con el apoyo de los docentes.
- En caso de no obtener la promoción anticipada el estudiante continuará en el mismo grado quedando constancia en acta de la comisión de evaluación y promoción.
- La promoción anticipada solo podrá darse en los grados de educación básica primaria y básica secundaria y en los ciclos correspondientes a la educación formal de adultos decreto 3011 del 1997 y los estudiantes que cursen grado 10°, los estudiantes del grado 11° deberán terminar el año escolar de manera normal y no podrán beneficiarse de la promoción anticipada

CAPITULO II

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ARTICULO 6. El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, y habilidades en la solución de problemas. En este nivel se manifiestan algunos de los procesos del pensamiento como la clasificación, la comparación. Se trata de llevar a la aplicación, lo aprendido por el estudiante. Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del plan de estudios, se acuerda la siguiente escala numérica, de 1.0 a 5.0 en cada una de las áreas y/o asignaturas con su correspondiente equivalencia en la escala nacional: (Artículo 5 del Decreto 1290 de Abril 16 de 2009)

CONCEPTO EVALUATIVO	REF	EQUIVALENCIA NUMERICA	DESCRIPCIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO SUPERIOR	Se obtiene una valoración de 4.6 a 5.0.	Cuando supera ampliamente la mayoría de los logros y su comportamiento es acorde con los resultados obtenidos.
DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO ALTO	Se obtiene con una valoración de 4.0 a 4.5.	Cuando se alcanzan los logros previstos con algunas limitaciones en los requerimientos y su comportamiento demuestra dicho desempeño



DESEMPEÑO BASICO	DESEMPEÑO BASICO	Se obtiene con una valoración de 3.0 a 3.9	Se obtiene con la superación de los desempeños básicos establecidos en el plan de estudio para cada una de las áreas y asignaturas definidas en el proyecto educativo institucional, su comportamiento pudo haber influido en dicho desempeño
DESEMPEÑO BAJO	DESEMPEÑO. BAJO	Se obtiene con una valoración de 1.0 a 2.9.	Cuando no se alcanza la mayoría de los logros planeados para el período en cada una de las áreas o asignaturas, o presente un regular o mal comportamiento.

La valoración y los informes periódicos (BOLETINES), se expresarán en desempeños SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO, sustentados en sus avances en el proceso de aprendizaje; los cuatro informes y el informe final de evaluación, mostrarán para cada area y/o asignatura el rendimiento en el desempeño de los educandos mediante la escala descrita.

El Comportamiento social y de convivencia pacífica se evaluará con los mismos criterios descritos en la escala de valoración.

Nota: Esta escala de valoración se aplicará a las diferentes metodologías (Escuela Nueva, Escuela Tradicional, Pos primaria, EMR, SENA entre otras).

CAPITULO III

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 7. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, son aquellas acciones que desde la institución se realizan con el fin de indagar sobre el estado de los diferentes aspectos actitudinales, motivacionales, socio culturales, cognitivos y personales que influyen en el proceso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, para poder acceder a una explicación más clara sobre sus desempeños actuales y poderlos entender y atender desde su diversidad. Como estrategias de valoración integral se plantean:

a. Motivación permanente de ser un estudiante de calidad tanto en la parte académica como en el comportamiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA
RESOLUCION DE APROBACION NUMERO 6912 Nov 3 de 2015
ORTEGA - TOLIMA
DANE No. 273504002183
CODIGO ICFES No. 112458
NIT. No. 900.006.187-0

Página WEB: samaria.colegiosonline.com

E-mail: iesamaria@hotmail.com

Blog: institucioneducativasamaria.blogspot.com



b. *Exaltación en Izadas de Bandera y en actos públicos a los mejores estudiantes, en donde quede como evidencia la implementación del cuadro de honor.*

c. *Llamados de atención verbales a los estudiantes por parte de docente, Director de Grado o Coordinador Académico por sus desempeños y comportamientos bajos.*

d. *Actas de Compromiso y nivelación por escrito donde el estudiante se responsabilice de mejorar sus desempeños y comportamiento, en donde el padre de familia se comprometa con la institución y con el estudiante en ser un mecanismo de apoyo y motivación.*

e. *Analizada la situación de los estudiantes, la Institución remitirá estos casos al acompañamiento de Psicología y/o Consejo académico o al comité de convivencia, para buscar las causas de su bajo desempeño académico y así encontrar alternativas de solución.*

f. *Apoyo permanente de la Institución en actualizar los conocimientos, participando en talleres, foros, ferias y demás eventos que conlleven a la formación intelectual del joven y su interés por la investigación científica o social, que se encuentre en el plan operativo aprobado por el consejo directivo.*

g. *Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o actividades de refuerzo correspondientes.*

h. *Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias mediante la implementación de planes de mejoramiento, talleres de refuerzo, evaluación escrita tipo **ICFES**, exposiciones y tareas que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.*

i. *Al iniciar el período se dará a conocer a los estudiantes las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase y a su vez se le darán a conocer las fechas de entrega y presentación de los planes de mejoramiento, talleres de refuerzo o trabajos; de igual modo se le dará a conocer el porcentaje asignado que se tendrá en cuenta para la nota periódica o final.*

j. *Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.*

k. *El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de apoyo y/o actividades de*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA
RESOLUCION DE APROBACION NUMERO 6912 Nov 3 de 2015
ORTEGA - TOLIMA
DANE No. 273504002183
CODIGO ICFES No. 112458
NIT. No. 900.006.187-0

refuerzo realizadas en cada periodo (formato o Informe de seguimiento) de manera que el

Página WEB: samaria.colegiosonline.com

E-mail: iesamaria@hotmail.com

Blog: institucioneducativasamaria.blogspot.com



Consejo Académico y el Consejo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación. Una semana antes de finalizar cada período se establecerán espacios para actividades de apoyo y/o actividades de nivelación.

I. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

CAPITULO IV

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

ARTICULO 8. Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizarán con los estudiantes durante cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, laboratorios, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa además simulacros de pruebas externas, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

Se harán reuniones del consejo académico y con las Comisiones designadas, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado, área y/o asignaturas, para que con la participación de los estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

Se realizarán actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos en las fechas establecidas en el cronograma. Las actividades de nivelación de los estudiantes se harán por cada período, clase o unidad. (Durante la última semana).

CAPITULO V

LOS PROCESOS DE HETEROEVALUACION, COEVALUACION Y AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

ARTICULO 9. La evaluación está compuesta por: la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación; cada una de ellas está conformada por el aspecto cognitivo, procedimental, y actitudinal.

La heteroevaluación: es la evaluación que hace el docente el cual determina de forma unilateral a través de distintos procedimientos y prácticas evaluativas el nivel de desempeño



alcanzado por cada uno de los estudiantes. Será realizada durante todo el periodo e irá orientada hacia el proceso de aprendizaje.

La coevaluación: comprende la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo (estudiantes), para determinar los avances o dificultades y concertar así las actividades de afianzamiento o correctivas. Esta instancia es importante durante el proceso evaluativo ya que contribuye a la participación, la deliberación, la argumentación y la resolución de conflictos basados en el consenso.

La autoevaluación: cada educando evalúa sus propias acciones, aciertos, dificultades y en general su grado de desempeño y compromiso durante el proceso de aprendizaje.

El aspecto cognitivo se entiende como el desempeño y alcance de los conocimientos por parte del estudiante teniendo en cuenta los estándares nacionales.

El aspecto procedimental se entiende como el saber aplicar dichos conocimientos en el contexto donde se desenvuelve el estudiante.

El aspecto actitudinal se refiere al comportamiento personal y social del estudiante.

ARTICULO 10. CRITERIOS PARA LA HETEROEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Heteroevaluación, Coevaluación y Autoevaluación	Aspecto Cognitivo y Procedimental	Aspecto Actitudinal
Crterios	<i>Actividades en casa, pruebas escritas u orales, consultas e investigaciones, participacion en clase, trabajos en grupo, exposiciones.</i>	<i>Respeto, cumplimiento, puntualidad, presentación personal, estética, convivencia, pertinencia, cuidado del medio ambiente, patriotismo, y Sentido de pertenencia por la Institución.</i>



En todas las áreas y/o asignaturas y para cada periodo académico, se realizarán la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación de los estudiantes con una intención formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso enseñanza - aprendizaje y que le ayude al estudiante a identificar sus dificultades y avances en su desempeño.

En todas las áreas y/o asignaturas que se aplique el proceso se realizara su respectiva acta, con firma de estudiantes y docente del área y/o asignatura.

Parágrafo 1: Los procesos de evaluación del grado 1º a 11º tendrán los siguientes porcentajes: Heteroevaluación 80%, Coevaluación 10% Autoevaluación 10%,

Para el grado preescolar no se tendrá en cuenta este proceso de evaluación ya que la evaluación para este grado se rige por el decreto 2277/94.

Parágrafo 2: En la Heteroevaluación los aspectos Cognitivo, Procedimental, Actitudinal equivalen al 70%, incluyen las notas de actividades pedagógicas propuestas por el docente por ejemplo: talleres, actividades asignadas, exposiciones, entre otras y la evaluación final equivale al 30 %, este resultado obtenido equivale al 80% de la nota final del periodo.

Parágrafo 3: En el proceso de Coevaluación para cada periodo se tomará una muestra aleatoria de 5 estudiantes quienes daran una nota a cada uno de los compañeros de acuerdo al desempeño que hallan tenido durante el periodo académico, y a su vez estos 5 estudiantes serán coevaluados por otra muestra de 5 estudiantes, el promedio de cada nota sera el 10% de la nota final; esto con el fin de que al finalizar el cuarto periodo la mayoría de los estudiantes hayan participado en la coevaluación de sus compañeros.

Parágrafo 4: En la autoevaluación, cada estudiante teniendo en cuenta su criterios de rendimiento académico y de comportamiento determinara su nota la cual equivale al 10% de la nota final.

En la básica secundaria se realizará por asignaturas, y en básica primaria se realizará por estudiante, en cada periodo.

Parágrafo 5: Para registrar el proceso de evaluación se utilizaran los siguientes formatos anexos. ([Formatos Evaluación](#))

CAPITULO VI

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTICULO 11. Actividades de Refuerzo y Nivelación

Al finalizar cada periodo académico, los docentes de cada área y/o asignaturas elaboraran un listado de los estudiantes que requieran actividades de nivelación para alcanzar los



logros en relación con los demás estudiantes del curso. Si se encontrare un número significativo de estudiantes que requieran dichas actividades de refuerzo, la Institución Educativa Samaria autorizará la realización de jornadas de trabajo en horarios de emergencia, para atender los requerimientos de estos estudiantes. Si el número de estudiantes que requieren este refuerzo no fuere significativo, las actividades se programaran en forma individual con cada estudiante, a través de talleres y actividades de nivelación de logros, con el acompañamiento de los padres de familia. En todo caso los docentes y estudiantes deberán conservar las evidencias de las actividades de refuerzo y nivelación, llevadas a cabo para ser valoradas por evaluadores externos, de ser necesario.

Parágrafo 1: *Para los efectos del presente SIEE, se consideran evaluadores externos, tanto las comisiones de evaluación y promoción designadas por el consejo académico, como otros evaluadores externos diferentes al docente del área y/o asignatura que en cualquier caso sea preciso designar por parte de la Institución Educativa para dirimir conflictos sobre evaluación de estudiantes.*

- **Planes de mejoramiento Individual para Docentes.**

Cuando el concejo Académico de oficio o por solicitud del estudiante, establezca que más del 50% de los estudiantes de un curso han reprobado un área, asignatura o proyecto, al finalizar un periodo académico, reportara la situación a la coordinación académica o a Rectoría para que en instancia se proceda a formular un plan de mejoramiento individual que el Docente



deberá cumplir en un plazo concertado entre la dirección de la Institución y el docente, con el ánimo de identificar las causas por las cuales se presenta esta alta mortalidad académica y proceder a subsanar las áreas y/o asignaturas de oportunidad en el desempeño del docente que ha generado esta dificultad en el proceso de enseñanza aprendizaje. Tanto la Institución como el docente conservaran las evidencias de la formulación y realización de los compromisos de este plan de mejoramiento individual, para los efectos administrativos a que haya lugar.

CAPITULO VII

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL.

ARTICULO 12. *El Sistema Institucional de Evaluación se fundamenta en las normas legales y se estructura a partir de los aportes y participación de los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes; este consenso logrado permite y obliga que los directivos y los docentes estarán dispuestos a cumplir con las disposiciones establecidas en el, así:*

1. DIRECTIVOS DOCENTES:

- *Garantizar la articulación entre modelo pedagógico, plan de estudios, planeación institucional y procesos de evaluación.*
- *Hacer retroalimentación a las planeaciones y proyectos institucionales.*
- *Hacer los ajustes presupuestales necesarios para todo lo que implica el Sistema Institucional de Evaluación.*

2. DOCENTES:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA
RESOLUCION DE APROBACION NUMERO 6912 Nov 3 de 2015
ORTEGA - TOLIMA
DANE No. 273504002183
CODIGO ICFES No. 112458
NIT. No. 900.006.187-0

El docente está obligado a proceder conforme se le indique y no puede obstruir, impedir, retardar, dilatar o demorar las soluciones que sean necesarias para superar las dificultades de un estudiante. Es más, la presteza y eficiencia en la gestión del Sistema Institucional de Evaluación nace del docente; los directivos y el Consejo Académico se encargan de velar por el cumplimiento de los aspectos definidos en este documento.

Todos los docentes, en cada periodo académico, diligenciarán con el apoyo, seguimiento y control de la Coordinación una matriz de evaluación por cada asignatura que desarrolle - PLANILLA PARCIAL DE CALIFICACIONES; este es el único referente real que tiene cada docente y por supuesto la institución para obtener la información que se registrará en el informe valorativo del estudiante. De igual manera es el único soporte escrito que tiene el Consejo Académico y el equipo directivo, en caso de reclamaciones, para poder demostrar los hechos mediante la verificación de la información correspondiente.

En cuanto a las evaluaciones finales de cada periodo, que equivalen al 30% de la nota final de cada asignatura, estas se diseñarán en forma de competencias, con perfil y ambiente examen ICFES, repartidas de tal manera que sean aplicadas en la semana de evaluaciones.

a. En caso de reclamaciones, éstas deberán hacerse por escrito y siguiendo el conducto regular de la Institución (Docente del Área, Director de Grupo, Coordinador Académico,



Rector y Consejo Académico), para buscar soluciones a las diferencias que se puedan presentar.

b. Asumir la evaluación como un proceso integral que requiere seguimiento permanente.

c. Contemplar la evaluación como un proceso que incluye: autoevaluación, Heteroevaluación y coevaluación de los y las estudiantes como parte del proceso general de evaluación.

d. Promover y mantener la interlocución con los padres de Familia y los estudiantes con el fin de presentar los informes académicos, dar recomendaciones y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

3. ACCIONES GENERALES

Los docentes y coordinadores de la Institución Educativa Samaria deben ser plenos concedores de los programas curriculares de cada una de las áreas del plan de estudios y como tal asumirán la disposición total para diligenciar los instrumentos y matrices institucionales destinados a organizar y gestionar los procesos curriculares, pedagógicos y evaluativos del servicio educativo que se presta por lo cual deben:

- Ajustar el PEI y el Manual de Convivencia al Sistema Institucional de Evaluación*
- Crear mecanismos de comunicación y socialización del Sistema Institucional de Evaluación para la comunidad educativa.*
- Establecer instancias del Sistema Institucional de Evaluación especificando integrantes, roles, funciones y momentos de encuentro.*
- Definir planes de trabajo concretando cronograma.*
- Realizar capacitaciones del Sistema Institucional de Evaluación con diferentes instancias.*
- Establecer instrumentos de registro, seguimiento y difusión de resultados.*
- Ajustar y trabajar en los planes de mejoramiento institucional.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA
RESOLUCION DE APROBACION NUMERO 6912 Nov 3 de 2015
ORTEGA - TOLIMA
DANE No. 273504002183
CODIGO ICFES No. 112458
NIT. No. 900.006.187-0

El Rector y el Consejo Académico son los primeros responsables en prever, prevenir, planificar y programar las acciones, los procesos y procedimientos que sean necesarios para analizar en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinar las directrices tendientes a la superación de las dificultades.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este acuerdo, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones designadas, al consejo académico y al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de una Comisión de Evaluación y Promoción de estudiantes por cada grado, conformada así:

El docente director de grado.

Un padre de familia de un estudiante del grado.

Un representante estudiantil por grado



Cada sede de la Institución Educativa Samaria, analizará los casos de evaluación y promoción, presentando un reporte al coordinador de la sede, quien lo remitirá al consejo académico de la institución para tomar las decisiones pertinentes.

4. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Convocar reuniones periódicas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.*
- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.*
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas, y/o asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.*
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.*
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.*
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.*
- Realizar actas que evidencien el seguimiento de cada caso analizado por la comisión respectiva.*
- Otras que determina la institución a través del PEI como darse su propio reglamento.*



CAPITULO VIII

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTICULO 13. *La entrega de informes a los padres de familia será al finalizar cada periodo escolar, el último informe deberá contener el promedio de los periodos anteriores y las notas definitivas para determinar la promoción del estudiante.*

Durante el año lectivo se entregarán a los padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entregará un quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

Por lo tanto los informes periódicos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y/o dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y/o estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos También en dos columnas; una numérica de 1.0 a 5.0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.



El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área o asignatura durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final no solo será la suma y el promedio de los informes periódicos, sino el análisis que el docente hace para el mejoramiento de la valoración del estudiante en cuanto al rendimiento integral.

CAPITULO IX

LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

ARTICULO 14. *Los informes se entregaran a los padres de familia y/o acudientes en cada periodo, y deberán contener los nombres y apellidos e identificación de los estudiantes, las áreas y/o asignaturas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal y la inasistencia.*

El registro valorativo se escribe en dos columnas, en una, la evaluación numérica de uno (1.0) a cinco (5.0). y en la siguiente columna, la valoración de desempeño: Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el presente acuerdo.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregaran en papel membretado de la Institución, con el Término de "CERTIFICADO" y son firmados solamente por el Rector del establecimiento o a quien delegue para los informes parciales.

CAPITULO X

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.



ARTICULO 15. *Para dar solución a una reclamación que se presente en relación a la evaluación y promoción de un estudiante, se deberá tener en cuenta mecanismos de atención y resolución, en los que participen todos los estamentos que pertenecen a la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos)*

Inicialmente se debe buscar como medio de solución la conciliación entre el docente y el acudiente o estudiante, de una manera pacífica, equitativa y justa.

De no poderse dar solución a una reclamación de manera conciliada, se tendrá en cuenta el debido proceso de acuerdo a las siguientes Instancias:

PRIMERA INSTANCIA: *Para realizar una reclamación sobre la evaluación y promoción del estudiante, esta deberá ser de forma escrita, por medio del acudiente o estudiante y dirigida al docente responsable del proceso que haya expedido la calificación. La reclamación deberá ser radicada ante la secretaría general de la Institución, dejando constancia en un libro de correspondencia del radicado y notificación a los interesados. Para tal efecto se dará un tiempo de dos días hábiles.*

Para dar respuesta a esta reclamación el docente tendrá un plazo de cinco días hábiles, mediante oficio con sus respectivas pruebas o soportes. Esta deberá contar con el aval de un coordinador y ser radicada en la secretaría de la Institución, quien deberá notificar al acudiente o estudiante los procedimientos y soluciones aplicadas.

El coordinador ejercerá funciones de vigilancia y seguimiento al proceso, garantizando el cumplimiento de los términos establecidos e informando por escrito al consejo académico.

Parágrafo 1: *Para efectos de la reclamación se hará por escrito se deberá diligenciar el formato establecido por la Institución..*

SEGUNDA INSTANCIA: *Cuando en una reclamación se agoten los recursos de la primera instancia o haya inconformidad con el resultado, el proceso continuará de la siguiente manera:*

El estudiante o acudiente realizará por escrito reclamación ante la comisión de evaluación y promoción respectiva según el formato establecido. Quien deberá analizar y dar respuesta



por medio de resolución, revisando los antecedentes, pruebas u otros recursos que sean necesarios. Para tal efecto se contará con tiempo prudencial de 10 días hábiles.

Ante este acto administrativo procede el recurso de reposición sobre quien ha expedido la resolución y la instancia superior inmediata que es el Rector de la Institución y de revisión ante la instancia superior inmediata que es el Consejo Directivo. Los términos de respuesta de los recursos de reposición serán de cinco días hábiles.

Parágrafo 1: Para los recursos de reposición y revisión se deberá dar respuesta a través de resolución donde se ratifique o se cambie la decisión, quedando constancia en los archivos de la Institución.

INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA

FORMATO DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Fecha de presentación: _____

Dirección del peticionario: _____

Teléfono o celular: _____

Área y / o asignatura: _____

Motivo de la solicitud y/o requerimiento de apelación:

Pretensiones:



Sustento del acudiente:

Pruebas

Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión en primera instancia.

CAPITULO XI

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTICULO 16. *Cada integrante de la comunidad educativa tendrá un papel específico y fundamental en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, asignados de la siguiente manera:*

Padres de familia, acudientes y Estudiantes: Sugerencias, aportes o recomendaciones para mejorar y modificar el sistema de evaluación.

Consejo Académico: Elaboración, modificación y socialización del sistema institucional de evaluación de los estudiantes a toda la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA
RESOLUCION DE APROBACION NUMERO 6912 Nov 3 de 2015
ORTEGA - TOLIMA
DANE No. 273504002183
CODIGO ICFCES No. 112458
NIT. No. 900.006.187-0

Consejo Directivo: Modificación y aprobación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Asociación de Padres de familia y el Consejo estudiantil, quienes tramitarán sus propuestas e inquietudes y establecerán canales de comunicación. (Art 12, 13, 14 y 15 Decreto 1290).

Durante el año lectivo se establecerá un seguimiento, revisión y ajuste permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejoramiento con previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomados de forma textual del Decreto 1290.

CAPITULO XII

VIGENCIA, MODIFICACIONES Y DISPOSICIONES VARIAS.

Artículo 17. *El presente acuerdo No. _ de octubre 10 de 2016 deroga todas las anteriores SIEE.*

Artículo 18: *El presente acuerdo rige a partir del 1 enero de 2017*

Comuníquese y cúmplase, dado en la Vereda Samaria a los días del mes de Octubre de dos mil dieciseis.

CONSEJO DIRECTIVO

**CARLOS ARTURO PRIETO
CARDENAS**
Rector

ROLANDO ALVAREZ
Representante Docentes

BEATRIZ MORENO LEAL
Representante Padres de Familia

ALVARO FLOREZ
Representante Docentes

Página WEB: samaria.colegiosonline.com

E-mail: iesamaria@hotmail.com

Blog: institucioneducativasamaria.blogspot.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA
RESOLUCION DE APROBACION NUMERO 6912 Nov 3 de 2015
ORTEGA - TOLIMA
DANE No. 273504002183
CODIGO ICES No. 112458
NIT. No. 900.006.187-0

JOSE LINO MADRIGAL
Representante Asociación de Padres

LUZ ARGENIS YATE
Representante Ex alumno

LOURDES TAPIERO RODRIGUEZ
Representante Sector Productivo

ZULY MILENA GAITA GARCIA
Representante Alumnos

Página WEB: samaria.colegiosonline.com

E-mail: iesamaria@hotmail.com

Blog: institucioneducativasamaria.blogspot.com